



Consulta pública previa

a la elaboración de un proyecto de Ordenanza reguladora de la inscripción y funcionamiento de las actividades físicas organizadas por el Ayuntamiento de Burlada

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la inscripción y funcionamiento de las actividades físicas organizadas por el Ayuntamiento, a fin de que las personas potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La normativa que regula las inscripciones y funcionamiento de actividades deportivas, existía y fue aprobada por la Junta Rectora del Patronato de Deportes.

La problemática que se pretende solucionar es de gestión y de legalidad.

En primer lugar, la tramitación de la normativa como una ordenanza municipal y publicación correspondiente para su entrada en vigor.

En segundo lugar, dado que todo servicio precisa de una normativa de funcionamiento que regule la prestación del servicio se busca el mantenimiento la normativa existente en el patronato hasta la actualidad con pequeñas adaptaciones necesarias para una mejor y más ágil gestión regulando aspectos que es preciso concretar sin que ello suponga grandes cambios respecto la normativa aplicada hasta ahora.



En la ordenanza que regula la inscripción y el funcionamiento de las actividades físicas organizadas por el ayuntamiento, los principales cambios respecto a la normativa del patronato tomada como base serán:

- Desaparece la figura de Patronato y aparece la del área de Deportes Se recogen las nuevas herramientas informáticas para la gestión de inscripciones, altas, bajas, pagos y publicidad.
- Se incluye la normativa aplicable a las cuotas bonificadas.
- Se incluye el programa de actividades físicas complementarias.
- Se amplía la normativa de bajas y devoluciones a diferentes casuísticas.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

A 1 de enero de 2023, el Patronato de Deportes de Burlada se ha integrado en la estructura del Ayuntamiento de Burlada, dejando de ser un organismo autónomo. Por tanto, desde 1 de enero del presente año, es el Ayuntamiento de Burlada quien de forma directa presta de actividades deportivas.

Es por ello que se hace necesario crear una ordenanza municipal que recoja toda la regulación existente en cuanto al funcionamiento y gestión de las inscripciones y funcionamiento de las actividades deportivas, y la adapte a la situación actual. Es preciso disponer de ordenanza general vigente para el funcionamiento ordinario de las actividades deportivas.

C) Objetivos de la norma

Se pretende una regulación integral del servicio que contenga tanto las cuestiones propias en cuanto a la prestación del mismo como las que tienen que ver con los aspectos fiscales que se regulan en la correspondiente ordenanza fiscal.

En definitiva, lo que se pretende es la regulación completa y concreta que facilite y haga objetiva la gestión estableciendo una regulación de las personas usuarias de actividades deportivas, sus derechos y obligaciones, fechas de alta, baja, suspensiones del servicio, el correspondiente pago de precios públicos, la normativa de cada espacio deportivo, las infracciones y sanciones y otros aspectos que regulan el funcionamiento ordinario.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan posibles soluciones alternativas.



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Burlada a 18 de septiembre de 2023

La Alcaldesa

Berta Arizkun González